

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 15 del Acta de la Sesión 5272-2006, celebrada el 29 de marzo del 2006, con base en lo expuesto por la División de Asesoría Jurídica en su oficio AJ-175-2006 del 3 de marzo del 2006, y

considerando que:

aún cuando el proyecto de ley de “Reforma de varios Artículos del Código Notarial, Ley 7764 y del Artículo 173 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558, del 3 de noviembre de 1995”, expediente 14876, pretende modificar el Artículo 173 de la Ley Orgánica de esta Entidad Rectora, éste no contiene aspectos directamente relacionados con el ámbito de las funciones propias del Instituto Emisor.

dispuso:

comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales de la Asamblea Legislativa, que el Banco Central de Costa Rica no emite criterio en relación con el proyecto de ley de “Reforma de varios Artículos del Código Notarial, Ley 7764 y del Artículo 173 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558, del 3 de noviembre de 1995”, expediente 14876, en razón de que el citado proyecto no contiene aspectos directamente relacionados con el ámbito de las funciones propias del Instituto Emisor.